



RESOLUCION No. CSJHUR20-304
20 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, y

C O N S I D E R A N D O

Mediante Resolución CSJHUR20-44 del 11 de febrero de 2020 esta Corporación le otorgó comisión de servicios al señor Carlos Alberto Macias, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, con el fin de trasladar al doctor Jorge Dussán Hitscherich, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a la doctora Diana Patricia Rojas Parrasi, Auxiliar Judicial y a la doctora Stephania Unda Calderon, Asistente Administrativo Grado 8, con el fin de practicar visita ordinaria y de calificación del Factor Organización del Trabajo, correspondiente al periodo 2019, de los jueces que laboran en los circuitos de Pitalito, Garzón y La Plata, según el siguiente cronograma:

Circuito	Fechas
La Plata	2, 3, 4, 5 pernoctados y 6 sin pernoctar de marzo de 2020
Pitalito	9, 10, 11, 12 pernoctados y 13 sin pernoctar de marzo de 2020
Garzón	16, 17, 18, 19 pernoctados y 20 sin pernoctar de marzo de 2020

Mediante Resolución CSJHUR20-82 del 16 de marzo de 2020, este Consejo Seccional suspendió la comisión de servicios para efectos de trasladar al doctor Jorge Dussán Hitscherich, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a la doctora Diana Patricia Rojas Parrasi, Auxiliar Judicial y a la doctora Stephania Unda Calderón, Asistente Administrativo Grado 8, al Circuito de Garzón, debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

Según el Acuerdo PCSJA20-11671 del 6 de noviembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 17 de noviembre de 2020 para prestar los servicios que requieren presencialidad en las sedes, podrán asistir como máximo el 50 % de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general, cumpliendo las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y que en la actualidad se ha normalizado el transporte en todo el territorio nacional, el señor Carlos Alberto Macias, solicita reanudar la comisión de servicios para trasladar al circuito de Garzón al doctor Jorge Dussan Histcherich, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y a la doctora María Daniela Monje Gordo, asistente administrativo grado 8, durante los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2020, pernoctando los días 23 y 24 de noviembre, con el fin de continuar las visitas a los despachos judiciales que aún se encuentran pendientes de la menciona calificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder la comisión de servicios al señor Carlos Alberto Macias, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.315.416, para efectos de trasladar al circuito de Garzón al doctor Jorge Dussan Histcherich, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y a la doctora María Daniela Monje Gordo, asistente administrativo grado 8, durante los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2020, pernoctando los días 23 y 24 de noviembre, con el fin de continuar las visitas a los despachos judiciales que aún se encuentran pendientes de la mencionada calificación

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios dará lugar a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1120 del 15 de enero de 2020, expedido por el Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT